

bienestar, deteniéndose en los argumentos liberales acerca de la “hipertrofia del Estado”, bajo la pretendida excusa de intentar garantizar el bienestar de todos, mientras paralelamente se acelera la erosión y descomposición de la institución familiar. Sin embargo, frente a ese desplazamiento de la familia por el propio Estado de bienestar, en cuanto estructura provisora fundamental, el autor aboga definitivamente por un liberalismo que apueste por la familia.

El cuarto y último bloque se titula *Ley Natural* y agrupa dos trabajos del autor, sobre “Laicidad, razón pública y ley natural” y acerca del positivismo jurídico y la crisis en que está inmerso. En el primero, recuerda el origen cristiano de la laicidad y su diferencia con el laicismo, pero siendo sutil la frontera existente entre ambas, advierte que la semilla del laicismo se incuba a veces en formulaciones de la laicidad a primera vista equitativas e impecables. Y este es, en su opinión, el caso de la llamada doctrina de las razones públicas, muy influyente en la filosofía política actual, cuya versión más conocida se debe a John Rawls y de la que el profesor Contreras realiza un detenido análisis crítico a lo largo de este capítulo. Por último, se pregunta el autor si debemos alegrarnos de la muerte del positivismo jurídico. Después de explicar qué es el positivismo jurídico y constatar la crisis que padece en la actualidad, el autor hace interesantes reflexiones acerca de las consecuencias a que puede llevar el post-positivismo, a la vez que previene a quienes defienden posiciones conservadoras, pues considera que las nuevas corrientes iusfilosóficas que están ocupando su hueco no son mejores. En su opinión, “cuando difuminamos la frontera Derecho-moral, cuando el tenor taxativo de las leyes queda relativizado por la intrusión de los principios... lo que penetra en el sistema jurídico no es ya la moral tradicional, sino la influencia del paradigma ético *progresista* (sesentayochista, secularizador, hedonista, permisivo...) que ha alcanzado la hegemonía cultural en occidente en las últimas décadas”. Cuando se abren las ventanas del Derecho a *los principios* o a *la moral*, “lo que entrará por ahí –concluye el profesor Contreras– será el *diktat* de la cultura dominante (abortismo, relativismo, ideología de género...)”.

En definitiva, nos encontramos ante una magnífica obra, que constituye una profunda y valiosa reflexión acerca de la sociedad actual, en que el autor realiza un brillante análisis de las cuestiones que le preocupan, relacionadas con el liberalismo, la crisis moral en que está sumergida nuestra sociedad, la marginación del catolicismo y el retorno a la ley natural como única solución posible ante la crisis del positivismo jurídico. Pese a que, como apuntábamos al principio, la obra constituye una recopilación de trabajos del autor, en su mayoría ya publicados, el conjunto de la obra presenta suficiente coherencia interna y tanto su estructura, como sobre todo la brillante pluma del autor, favorecen su ágil lectura.

LOURDES RUANO ESPINA

CONTRERAS, Jaime; MARTÍNEZ DE CODES, Rosa María, *Tendencias seculares en un mundo pluralista, Trends of Secularism in a Pluralistic World, Iberoamericana, Vervuert, 2013, Madrid, 319 pp.*

A MODO DE INTRODUCCION

Los editores de este tan actual libro han tenido la gentileza de solicitarme un breve comentario sobre su contenido, para publicarlo en la contratapa. Aunque sea criticable citarme a mí mismo, me tomo la libertad de hacerlo a título de resumen de mi evaluación de la obra. Reza: “La tensión y la interacción entre nociones tales como seculari-

dad, secularismo, neutralidad del estado, 'muro de separación' y otros conceptos similares, por un lado y, por el otro, religión, comunidades religiosas, autonomía religiosa y expresión religiosa, y análogos, constituyen el tema general de este libro. Los editores y autores de contribuciones han hecho un esfuerzo para iluminar, desde distintas perspectivas, los problemas y conflictos fascinantes que engendra el rol crecientemente dramático de la religión en la vida internacional moderna. Tales cuestiones son globales así como particulares, de alcance mundial así como domésticas".

"El Estado moderno, por lo general una organización secular, cualquiera sea la forma de la relación con la religión que adopta, debe producir respuestas aceptables para la mayoría de la población sin herir los derechos de las minorías que no comparten la fe predominante. Este libro explora algunas de las principales situaciones que demandan la atención de todos los sectores del mundo pluralista en desarrollo".

Como todo libro colectivo, esta evaluación general requiere ser desmenuzada. Hay diferencias en la aproximación de los distintos autores y todo comentario estará calificado por las convicciones de quien lo hace. Pocos temas están tan cargados de emociones y perspectivas filosóficas y, por ende, un honesto descargo ideológico se impone. Quien escribe este comentario es una persona secular –no un ideólogo secularista– y cree que el Estado –la organización de la sociedad– debe ser secular y su gestión reguladora debe estar exenta de toda identificación con una fe o iglesia determinada pero no necesariamente adversa u hostil a las religiones. Debo aclarar que esta distinción entre secular y secularista o secularismo es la misma cuando se usan los términos "laico" y "laicismo".

UN MUNDO PLURALISTA

Los editores señalan al comienzo mismo de su artículo introductorio la intensidad de las mutaciones que se han producido en lo tocante a la tensión que ha acompañado durante siglos la relación entre el llamado secularismo y las confesiones religiosas. En la actualidad, esa relación adquiere nuevas formas, que la obra trata de cubrir, poniendo así de manifiesto la "enorme pluralidad" de esa larga relación. Esos cambios tienen que ver con el nacionalismo político y con los "fundamentalismos" religiosos y sus excesos y las frustraciones que han causado. Episodios que han transformado el curso de la historia –como, por ejemplo, la caída del Muro de Berlín en 1989– han contribuido al acercamiento entre los universos secularista y de las religiones, entre las virtudes cívicas y las religiones emancipadas de la exigencia exclusivista. Las religiones en Occidente ya no se identifican con determinadas estructuras políticas, y tampoco viceversa, a lo que se añade la crisis estructural del estado-nación. Consecuentemente, la clásica tensión "religiones-secularismo" ha disminuido en intensidad, la confrontación ha decrecido, y áreas de colaboración se han desarrollado.

Esa colaboración demanda –escriben los editores– "que la ciencia esté preparada a compartir reflexión con las religiones, de modo tal que la impermeabilidad de los dos mundos ceda a un medio ambiente más poroso". Agregan una cita del ex presidente de Francia Sarkozy, en un mensaje al ex Papa Benedicto XVI, subrayando que "las democracias necesitan conversar con las religiones". Cabe presumir que en la era del actual jefe de la Iglesia católica, Francisco, que asumió su investidura después de la publicación del libro que se comenta, esa necesidad, y la posibilidad, de tales conversaciones se tornen más agudas y a la vez más accesibles. A este propósito, los editores abogan por un "secularismo positivo", un "laicismo secularizante", que no implique absoluta condenación como la del "secularismo negativo", y que debe significar secularismo "respetuoso", con sentido de futuro, que trata de hallar el consenso con los universos

religiosos. Como racionalista secular, laico – me resisto a no usar ambos términos, que reputo intercambiables – miembro de una comunidad histórica en la que la dimensión religiosa ha desempeñado una función seminal, me asocio a la búsqueda de un acomodamiento - los editores emplean el término *aggiornamento*- entre la visión secular de la vida y las visiones religiosas que bregan igualmente por un ajuste adecuado al mundo pluralista. Como todo acomodamiento, ambas partes – ¿son solo dos?- deberán estar dispuestas a renunciamentos y concesiones. Deberán saber, también, separar las cosas fundamentales –no “fundamentalismos”- de lo negociable y renunciante. Solo así podrán arribar a un consenso que acuerde lo que los editores llaman “legitimidad moral”.

Los editores arguyen, al final de su introducción al tomo, que los estados deberán “superar las viejas fórmulas de separación de las confesiones religiosas”, y las religiones, por su parte, deberán “abandonar los principios de dominación que tuvieron y que difícilmente puedan mantener hoy”. Esto, por supuesto, no es fácil. Pero esa aspiración hace tan fascinante el tema de este libro, tanto para los que adhieren a esa fórmula como para quienes pueden pensar que el precio del acomodamiento así propuesto es demasiado alto.

CONTENIDO DEL LIBRO

El libro está dividido en dos partes. La primera, bajo el título “Religión y los principios secularistas” – secularistas y no meramente seculares - contiene seis artículos. David Little, eticista de Harvard - con quien comparto un antiguo interés en el tema de tolerancia e intolerancia – escribe sobre “El desafío global del secularismo a la libertad religiosa”; T. Jeremy Gunn, un veterano funcionario del Departamento de Estado y varias entidades que se ocupan de las libertades religiosas y actualmente profesor asociado de Relaciones Internacionales de la Universidad Al Akhawayn de Marruecos, analiza, no solo desde una perspectiva semántica, las nociones de “Secularismo, lo Secular y Secularización”; Rex Tauati Ahdar, profesor de la Facultad de Derecho de Otago, New Zealand, cuestiona “Por qué el Secularismo no es Neutral”; J. Paul Martin, director fundador del Centro para el Estudio de Derechos Humanos de la Universidad de Columbia y actualmente director de estudios sobre Derechos Humanos en el Barnard College, escribe sobre “Repensando el Secularismo: un Paradigma basado en la No-Discriminación”; Nicolas P. Miller, profesor asociado de Historia de la Iglesia en la Universidad Andrews, de Berrien Springs, Michigan y frecuente litigante en juicios relacionados con el tema religioso, es autor de “Secularismos Competitivos y el Lugar de la Libertad Religiosa”. Rosa María Martínez de Codes, profesora de Historia Americana de la Universidad Complutense de Madrid y co-editora del libro que comentamos, cierra la primera parte del volumen con un estudio sobre “Las Dimensiones Legales del Secularismo: Conflictos entre la Ley y la Conciencia en el Campo de la Educación en Europa”.

La Segunda Parte del libro se titula “Tendencias del Secularismo y la Diversidad” y trae cinco artículos, a saber: Jaime Contreras, profesor de Historia Europea Moderna en la Universidad de Alcalá, España, y co-editor del libro comentado. escribe sobre “Tendencias Secularistas en el Mundo Árabe”; Zoila Combalfá, profesora de Derecho Eclesiástico en la Universidad de Zaragoza, España, trata de “Secularización, Derechos Humanos y la Mujer en las Sociedades Islámicas”; Philippe Portier, profesor de Ciencias Políticas en la Ecole Pratique des Hautes Etudes de la Sorbona, París, es autor de “La Religión Civil en Francia: Retornando a una Metamorfosis”; Blandine Chelini-Pont, actualmente profesora asociada de Historia, Derecho y Religión en la

Universidad de Aix-Marseille, Francia, discute “El Secularismo Legal en Francia Hoy: Entre Dos Senderos”; Jean- Pierre Bastian, profesor de Sociología y Religión en la Universidad de Estrasburgo, Francia, escribe sobre “Protestantismo en el Mundo Latino: Religión y Secularismo”.

Breves biografías y bibliografías de los autores de los artículos cierran el volumen. He optado por traducir al castellano, más o menos libremente, los títulos de los artículos incorporados al libro.

EVALUACION

La diversidad de orígenes de los autores no ha afectado la concentración en el tema central: las Tendencias del Secularismo en un Mundo Pluralista. El énfasis varía; la acentuación de determinados problemas señala las preferencias intelectuales de los autores; en algunos casos, la problemática gira alrededor de la situación en determinados sectores de la comunidad internacional, como en el caso del Islam; pero, en general, predomina la discusión de la cuestión teórica básica: los cambios que la purificación de la sociedad moderna implica para la confrontación entre la posición secular–secularista según la preferencia de la mayoría de los autores- y la religión en sus distintas variantes.

Como ocurre con casi todo libro colectivo, no es fácil determinar el hilo que une los diferentes trabajos. En el caso del libro que se comenta la unidad temática es visible, más allá de las previsible e interesantes posturas filosóficas e ideológicas de los autores. Resumir las contribuciones individuales sería una tarea sumamente difícil. Los editores han efectuado una inteligente selección de subtemas y autores representativos de las corrientes de pensamiento en la materia, de tanta actualidad. Han logrado así producir un volumen que se caracteriza por la unidad y la diversidad a la vez. No es un libro monolítico, pero sí congruente. Hay un vasto campo para la discusión y el disenso, en función de posiciones ideológicas distintas. Individuos seculares y personas religiosas no propensas a la acomodación que la época parece aconsejar, no renunciarán a sus firmes convicciones. Quienes aspiran a aliviar las tensiones internacionales delineando la nada fácil pero posible línea de confluencia entre la sociedad secular y su órgano regulador, el Estado y las filosofías religiosas dispuestas a transar con la historia y el desarrollo de la humanidad, actualizando la acción de sus instrumentos institucionales, hallarán en este libro muchas reflexiones que ayudarán a avanzar en esa tarea.

NATAN LERNER

COUJOU, Jean-Paul, *Droit, anthropologie & politique chez Suárez, Perpignan, Artège, coll. Canonica, 2012, 616 pp.*

Le professeur Coujou enseigne à la faculté de philosophie de l'Institut catholique de Toulouse et est membre de l'Institut Michel Villey. Il a publié une vingtaine d'ouvrages, nombre d'entre eux sur Suárez et sa doctrine, dont, en 2012, *Pensée de l'être et théorie politique. Le Moment suarézien*, en trois volumes. Le présent ouvrage réunit un ensemble de seize articles et conférences, parfois remaniés. Il se propose d'examiner chez le représentant emblématique de la seconde scolastique qu'est Francisco Suárez comment la théorie du droit et de la loi développée principalement dans le *De legibus* (1612) et dans la *Defensio Fidei* (1613) prolonge la pensée de l'étant mis en place par la métaphysique (*Disputationes metaphysicæ*, 1597) en une compréhension ontologique du politique » (p. 6-7). En effet, la pensée suarézienne du politique vise à